



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00154263- -NEU-LYT#MHLM - APORTE DE CAPITAL CORFONE S.A. - FEBRERO 2025 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00154263- -NEU-LYT#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 3481; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte de capital a favor de la empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., CUIT N° 33-56313574-9, por la suma total de pesos mil doscientos noventa millones con 00/100 (\$1.290.000.000,00);

Que el aporte de capital solicitado ingresará al Patrimonio Neto de la empresa como “Aporte Irrevocable” a cuenta de futuros aumentos de capital mediante la emisión y suscripción de acciones ordinarias, clase A, en beneficio del Estado Provincial;

Que la empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., tiene por objeto las actividades de forestación y reforestación, el manejo, mejoramiento y explotación de los bosques naturales, la promoción forestal y el asesoramiento técnico en la materia, todos los aspectos inherentes a la conservación y uso múltiple de los bosques, la administración y control de las tierras forestales cedidas por el Estado Provincial;

Que tales actividades cumplen un rol fundamental en la conservación de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico de la Provincia del Neuquén;

Que a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3481 se encuentran previstas expresamente las partidas y crédito correspondientes a capitalización y asistencia financiera a empresas del Estado y otros entes;

Que resulta conveniente e indispensable garantizar el normal funcionamiento de la empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A.;

Que a tal fin, deviene necesario el otorgamiento de un aporte de capital por la suma total de pesos mil doscientos noventa millones con 00/100 (\$1.290.000.000,00) a liquidarse en una (1) cuota en el mes de febrero del corriente año;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, obra intervención de la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte de capital a la empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., CUIT N° 33-56313574-9, por la suma total de pesos mil doscientos noventa millones con 00/100 (\$1.290.000.000,00) a liquidarse en una (1) cuota en el mes de febrero del corriente año, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2°:** APRUÉBASE el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., CUIT N° 33-56313574-9 que como Anexo **IF-2025-00156586-NEU-ADM#MHLM** forma parte de la presente norma; y **AUTORÍZASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**Nivel 1: NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	4	5	0	6	1	2	58	1111	0	\$1.290.000.000,00

**CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.**

**Artículo 4°:** ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma, la empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., CUIT N° 33-56313574-9, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

**Artículo 5°:** LIQUÍDESE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y **PÁGUESE** conforme la normativa vigente por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.